Asunción, Febrero 8 de 1894

En uso de la atribución conferida por el inciso 12 del artículo 102 de la Constitución Nacional;

El Presidente de la República-

Decreta:

Artículo 1º.- Autorízase al Señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Don Fermín F. López para negociar y firmar con S.E. el Señor Ernesto van Buyssel, Ministro de S.M. el Rey de los Belgas, una Convención de Comercio y Navegación entre ambas Naciones.

Artículo 2º.- Expídase la correspondiente Plenipotencia.

Artículo 3º.- El Señor Ministro de Justicia C. é I. Pública refrendará el presente decreto.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Gonzalez

Manuel Peña